



Resolución Directoral N° 449 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

12 OCT 2021

Ayacucho,.....

VISTO: El oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF del Hospital Regional de Ayacucho; informe N° 026-2021-AM/JL/JF.HRA del Responsable de Almacén de Medicamentos; Informe N° 625-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J de la Unidad de Logística; Informe N° 189-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de la Dirección de Administración, referente a la transferencia monto a monto de medicamentos (**ALTEPLASA 50 MG INY**) en riesgo de vencimiento, del Hospital Regional de Ayacucho al Hospital Amazónico de Yarinacocha; Memorando N° 568-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002/SA-DM, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e insumos Médico-Quirúrgico (SISMED), modificado por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, en cuyo artículo 1° numeral 9.11 dispone: "Las Unidades Ejecutoras podrán realizar entre ellas, transferencias de Productos Farmacéuticos y Afines que se encuentren en condición de sobre stock, con fecha próximas de expiración, por variación del perfil de consumo, por cambio de la capacidad resolutive del establecimiento y situaciones de emergencia, con el propósito de optimizar el uso de los recursos del estado conforme los procedimientos administrativos existentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en el numeral 5.1, definiciones operativas 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es



Resolución Directoral N° 449 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 12 OCT 2021

ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

Que, mediante Oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de fecha 03 de marzo del 2021, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho, solicita al Director del Hospital Amazónico Pucallpa, la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en riesgo de vencimiento;

Que, mediante Informe N° 026-2021-AM/JL/JF.HRA, de fecha 06 de setiembre del 2021, el responsable del almacén de medicamentos del Hospital Regional de Ayacucho, comunica que el Hospital Regional de Ayacucho solicita transferencia monto a monto al Hospital Amazónico de Yarinacocha; de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos en riesgo de vencimiento por sobre stock, de acuerdo al Oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF;

Que, mediante Informe N° 625-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 14 de setiembre del 2021, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del Acto Resolutivo por transferencia monto a monto de medicamentos por riesgo de vencimiento por sobre stock en el Hospital Regional de Ayacucho; en atención del Oficio N° 329-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF;

Que, mediante Informe N° 189-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Oficina de Administración, solicita emisión de acto resolutivo para la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos con riesgo a vencimiento por sobre stock, al Hospital Amazónico de Yarinacocha; siendo ello así, es procedente autorizar su transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2021-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DF-AEM-YMLA, de fecha 05 de marzo del 2021, la responsable de productos farmacéuticos del AEM – HRA informa sobre la transferencia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho con el Hospital Amazónico de Yarinacocha, con la finalidad de garantizar el acceso de productos a los





Resolución Directoral N° 449 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 12 OCT 2021

usuarios, por encontrarse los productos en condición de no rotación, ya que estos productos serán utilizados para garantizar el abastecimiento en la Unidad Ejecutora;

Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada **LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS (ALTEPLASA 50MG INY) EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO AL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACUCHA**, conforme a lo plasmado en el oficio N° 329-2021- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de los productos que se detallan en el Pedido - Comprobante de salida N° 00285, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada **LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN EL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACUCHA AL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**, conforme a lo plasmado en el oficio N° 329-2021- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de los productos que se detallan en el Pedido - Comprobante de salida N° 1, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, efectuar los trámites correspondientes para la recepción y



Resolución Directoral N° 449 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 12 OCT 2021

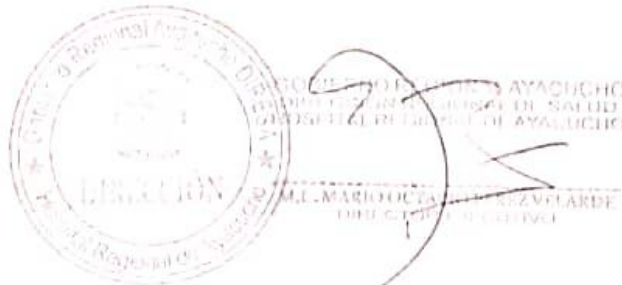
almacenamiento correspondiente de los mismos, y adopte las medidas correctivas para evitar el sobre stock de medicamentos y afines, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, partes a la Secretaría Técnica a fin de que se determine responsabilidades a quienes dieron lugar al sobre stock de medicamentos y afines.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MOPV/DE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-OPP
DPCMIAJ
ENACNUJ-UP
RFVG/Selección.